



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°135-2019-MDCE-A

Ciudad Eten, 25 de marzo 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

VISTO,

El informe N° 0025-2019-MDCE-RH de fecha 25 de marzo del 2019, y el proveído 746-2019 de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que “(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, según Informe N° 025-2019-MDCE-RH de fecha 25 de marzo del 2019, la Responsable de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten sugiere la propuesta para la conformación de la COMISION EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2019 y solicita se disponga el inicio de la Convocatoria CAS.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el II Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2019 de los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de Eten en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N°





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Que, contándose con el visto bueno de la Gerente Municipal sobre la conformación de la COMISION EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2019; en mérito a lo recomendado en el Informe N° 025-2019-MDCE-RH de fecha 25 de enero del 2019 y proveído N°746 de Gerencia Municipal.

Estando a mérito de lo expuesto y las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Responsable de Recursos Humanos; y a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION EVALUADORA DEL II PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2019 para la implementación de las diferentes Órganos de la Municipalidad Distrital de Eten, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

DESCRIPCION	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Jefe de Asesoría Jurídica	Abog. SEGUNDO MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
MIEMBRO TITULAR	Responsable de Recursos Humanos	CPC. BERTHA KARINA SANCHEZ AGUILAR DE ZURITA
MIEMBRO TITULAR	División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo social.	SR. CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS
TITULAR SUPLENTE	Gerente Municipal	ING. ABANTE PUICAN CHAVEZ
MIEMBRO SUPLENTE	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	Arq. SELENE MENDOZA GUERRERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la comisión conformada mediante la presente Resolución, la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases, el cronograma del mismo, convocatoria y publicación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto de administración o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Lic. Nilton Emilio Chaploque Córdova
ALCALDE